

""""""ACTA NÚMERO SESENTA Y SIETE, SEXTAGESIMA SEPTIMA SESIÓN

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas, del día cinco de diciembre de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huezo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,266) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Comisión multidisciplinaria New Smart S.E.M. de C.V., somete a consideración solicitud de valúo de inmueble propiedad de la municipalidad.
- II- Que la comisión multidisciplinaria fue nombrada mediante acuerdo municipal número 1,152 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2019, para analizar y proponer las modificaciones del convenio suscrito entre la municipalidad y la sociedad New Smart S.E.M. de C.V.
- III- Que la administración de New Smart S.E.M. de C.V., ha enviado a realizar el valúo del inmueble en donde se encuentra el Centro de Video vigilancia ubicado registralmente en la Urbanización Santa Mónica, Quinta Calle Oriente entre la 13 y 15 Avenida Norte, Urbanización Santa Mónica de esta ciudad.
- IV- Que dicha comisión recomienda que se realice un valúo por parte de esta municipalidad sobre el inmueble antes mencionado, a fin de comparar los dos valores y así determinar el valor de la aportación del inmueble a la Sociedad New Smart S.E.M. de C.V.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar que se realice el valuó a la porción destinada para New Smart S.E.M. de C.V., el cual está ubicado registralmente en Urbanización Santa Mónica, Quinta Calle Oriente entre la 13 y 15 Avenida Norte, Urbanización Santa Mónica de esta ciudad, de un área de 1,410.21m².**
2. **Delegar a la Sindicatura Municipal, para que efectué las gestiones administrativas y legales pertinentes para la pronta realización de dicho valuó.**""""""""Comuníquese.-----

1,267) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración proyecto de admisión de apelación calificación de lugar, caso: casa de habitación propietario del inmueble: COSBA, S.A. de C.V., expuesto por la Licenciada Alexia Margarita Toledo de Quintanilla, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que fue visto y analizado en la Sindicatura Municipal, el escrito presentado en tiempo y forma por la Licenciada HAYDEE ANABELL SERRANO PORTILLO, el día quince de noviembre de dos mil diecinueve, quien actúa en calidad de Apoderado Judicial con Clausula Especial de la sociedad COSBA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COSBA, S.A. DE C.V., propietaria del inmueble ubicado en Km 17 de la Calle al Boquerón, Calle a Caserío La Virgen, Lote S/N, Cantón Álvarez, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, solicitando calificación de lugar para el proyecto denominado CASA DE HABITACION, en un terreno de 7,000 metros cuadrados según razón y constancia de inscripción de compraventa; expresando que a este se le ha denegado la calificación de lugar según resoluciones N° 0630-2019 y 0691-2019 pronunciadas por parte de COAMSS /OPAMSS, por lo que solicita a este Concejo Municipal se le cambie la calificación de lugar y se le otorgue la calificación del lugar pertinente.

Por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 87 de la LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS, **ACUERDA:**

1. **Admítase el presente Escrito de Apelación y téngase por parte a la licenciada HAYDEE ANABELL SERRANO PORTILLO, en calidad de Apoderado Judicial con Clausula Especial de la sociedad COSBA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COSBA, S.A DE C.V., agregándose en legal forma las resoluciones N° 0630-2019 y 0691-2019 pronunciadas por funcionarios de COAMSS OPAMSS, planos del lugar y demás documentación técnica.**
2. **Abrase a prueba el presente proceso por ocho días a partir de la notificación de la presente, y óigase al interesado; además informar**

sobre la tasa a cancelar por inspección a realizarse en el inmueble en cuestión.

3. Solicítese informe técnico y/o registro respecto de dicho inmueble al Departamento de Desarrollo Urbano, al Departamento de Registro Tributario, Unidad de Catastro, Unidad de Delegación Contravencional Municipal y Unidad Medio Ambiental.
4. Desígnese a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación de este Recurso.
5. Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones. "*****"

Comuníquese.-----

1,268) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General somete a consideración, solicitud de anticipo de fondo.
- II- Que el personal administrativo gozará de licencia a título de vacaciones del periodo del 16 de diciembre de 2019, al 3 de enero de 2020, tiempo durante el cual no podrán realizarse los tramites de compra de bienes o servicios que se realizan a través del fondo circulante, ya que este deberá quedar liquidado al último día de labores previo a las vacaciones.
- III- Que las actividades de la municipalidad, en especial los servicios que esta presta de manera ininterrumpida, por las emergencias que se presentan en este periodo de vacaciones.

Por tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de un fondo hasta por la cantidad de CINCO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00) por la modalidad de anticipo de fondo.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, según detalle siguiente:**

DISMINUIR O.E.						AUMENTAR O.E.					
ESTRUCTURA PRESUP.	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$	ESTRUCTURA PRESUP.	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$
0101010304 Departamento de Presupuesto	2	54699	SERVICIOS DIVERSOS	Diciembre	5,000.00	01010103 Dirección General	2	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	Diciembre	5,000.00
Total					5,000.00	Total					5,000.00

3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que de fondos propios, realice la erogación respectiva, emitiendo cheque a nombre del Señor Rene Alexander Martínez, encargado del Fondo Circulante y Liquidaciones, quien liquidara por medio de facturas y/o recibos, con el fin de cubrir gastos relacionados a las actividades Municipales que en carácter de urgencia pueden surgir durante el periodo del 16 de diciembre de 2019 al 3 de enero de 2020.** "*****"Comuníquese.-----

1,269) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General somete a consideración solicitud para dejar sin efecto acuerdo municipal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,189 tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2019, se autorizó el cierre de las cuentas bancarias que esta municipalidad tenía con BANCOVI DE R.L. y ACACES DE R.L.
- III- Que según requerimiento de las instituciones bancarias anteriormente mencionadas, es necesaria la individualización de las cancelaciones de cuentas, por lo cual se solicita se deje sin efecto el acuerdo municipal antes mencionado.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 1,189 tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2019.**

*****Comuníquese.-----

1,270) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de cierre de cuentas.
- II- Que habiéndose ya cancelado los créditos con ACACES DE R.L., y teniendo saldo a favor de la Municipalidad, en dichas cuentas bancarias, se solicita que se trasladen los fondos a la cuenta principal de la municipalidad.
- III- Que de las cuentas que se solicita el cierre, son las siguientes:

TIPO DE CUENTA	NÚMERO	INSTITUCIÓN BANCARIA
AHORRO CORRIENTE	001-02-017329	ACACES DE R.L.
AHORRO DE APORTACIONES	001-01-019960	ACACES DE R.L.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, Licenciada Cristina Elizabeth Guardado de Joya, para que solicite a ACACES DE R.L., el cierre de las cuentas siguientes:**

TIPO DE CUENTA	NÚMERO	INSTITUCIÓN BANCARIA
AHORRO CORRIENTE	001-02-017329	ACACES DE R.L.
AHORRO DE APORTACIONES	001-01-019960	ACACES DE R.L.

2. **Autorizar que los fondos de las cuentas que se van a cerrar sean trasladados a la cuenta principal de la municipalidad número 201177581- Fondo Municipal, del Banco de América Central.**

*****Comuníquese.-----

1,271) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de cierre de cuentas.
- II- Que habiéndose ya cancelado los créditos con BANCOVI DE R.L., y teniendo saldo a favor de la Municipalidad, en dichas cuentas

bancarias, se solicita que se trasladen los fondos a la cuenta principal de la municipalidad.

III- Que de las cuentas que se solicita el cierre, son las siguientes:

TIPO DE CUENTA	NÚMERO	INSTITUCIÓN BANCARIA
AHORRO SIMULTANEO	210020047804	BANCOVI DE R.L.
AHORRO CORRIENTE	11002009807-7	BANCOVI DE R.L.
AHORRO DE APORTACIONES	10002007977-4	BANCOVI DE R.L.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, Licenciada Cristina Elizabeth Guardado de Joya, para que solicite a BANCOVI DE R.L., el cierre de las cuentas siguientes:**

TIPO DE CUENTA	NÚMERO	INSTITUCIÓN BANCARIA
AHORRO SIMULTANEO	210020047804	BANCOVI DE R.L.
AHORRO CORRIENTE	11002009807-7	BANCOVI DE R.L.
AHORRO DE APORTACIONES	10002007977-4	BANCOVI DE R.L.

2. **Autorizar que los fondos de las cuentas que se van a cerrar sean trasladados a la cuenta principal de la municipalidad número 201177581- Fondo Municipal, del Banco de América Central.**

.....Comuníquese.-----

1,272) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de nombramiento de administrador de contrato.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,021 tomado en sesión ordinaria celebrada el dos de mayo de 2016, se autorizó al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firmara contrato por los servicios ofrecidos por PUNTOXPRESS S.A. DE C.V.
- III- Que el día 13 de diciembre de 2016, se suscribió contrato de prestación de servicios de colecturía entre la Municipalidad y PUNTOXPRESS S.A. DE C.V., en el que no se estableció un referente por parte de la Municipalidad.
- IV- Que el plazo del contrato es de un año, contado a partir de la fecha de firma del contrato, el cual se prorrogará automáticamente por periodos iguales, sin embargo hasta el año 2019, se inició la prestación del servicio, siendo un proceso de adaptación de dos años, para que el contribuyente utilizara los medios de pagos ubicados en diferentes puntos del país.
- V- Que para realizar los pagos provenientes de las comisiones por la prestación del servicio, es necesario nombrar a la persona que le dará seguimiento hasta el mes de diciembre de 2019.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar como referente del contrato de prestación de servicios de colecturía al Licenciado Nelson Estrada Hernández, Jefe de Administración de la Cartera, para darle seguimiento y legalizar las facturas de pago de transacciones a Puntotrans S.A. DE C.V., según las especificaciones del contrato.**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, en concepto de pago de transacciones a Puntotrans S.A. DE C.V., según las especificaciones del contrato.** *****Comuníquese.-----

1,273) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, en colaboración con la Licenciada Geinny Marely Rosales de Cortez, Contadora de la Alcaldía de Santa Tecla, someten a consideración, solicitud de la Sociedad Integral de Servicios Salvadoreña S.A. de C.V., que puede abreviarse INTERSESA.
- II- Que fue vista la solicitud de autorización que el representante Legal de la Sociedad Integral de Servicios Salvadoreña S.A de C.V., que puede abreviarse INTERSESA, Licenciado Alejandro Antonio Mayer Méndez, para que el Concejo Municipal considere autorizar a su representada a cancelar únicamente intereses de crédito vigente que posee con esta Municipalidad, por la venta de 46 lotes del inmueble conocido como TERRAVERDE, de los cuales mensualmente deben cancelar la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$8,418.01), por un término de seis meses contados a partir del mes de octubre de 2019.
- III- Que con respecto a dicha solicitud de parte la Dirección General se emitió una respuesta en fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve, notificada la misma a la Sociedad en fecha once de noviembre de 2019, con referencia AMST –DG- 139/2019, en la cual el Director General manifiesta que (...) para modificar escritura pública en la que consta PRIMERA HIPOTECA, deberá pasar a conocimiento del Concejo Municipal, y realizar trámites correspondientes en el Centro Nacional de Registros; y que los gastos correspondientes a la escrituración y derechos de registro, será asumidos por la sociedad INTERSESA.
- IV- Que de parte del departamento de Contabilidad se hizo el estudio siguiente:
Monto del Préstamo US\$357,614.44, para 7 años plazo, el monto de la cuota mensual es de US\$8,418.01.

En este punto podemos verificar que el pago se realizaría de la siguiente manera:

Para los seis meses que el representante de la Sociedad ha requerido.

FECHA CONTRATO	FECHA EN QUE PAGO	DIAS	No. Cuota	CUOTA US\$ k+i	INTERES S/SALDO US\$	AMORT. US\$	INTERES POR MORA US\$	SALDO US\$	DIAS MORA US\$
31/10/19	-	31	56	8,418.01	1,481.61	6,936.40	346.82	283,809.07	-
30/11/19	-	30	57	8,418.01	1,399.61	7,018.40	350.92	276,790.66	-
31/12/19	-	31	58	8,418.01	1,410.49	7,007.52	350.38	269,783.15	-
31/01/20	-	31	59	8,418.01	1,374.79	7,043.22	352.16	262,739.92	-
28/02/20	-	28	60	8,418.01	1,209.32	7,208.69	360.43	255,531.24	-
31/03/20	-	32	61	8,418.01	1,344.16	7,073.85	353.69	248,457.39	-
-	-	-	-	50,508.06	8,219.98	42,288.08	2,114.40	-	10,334.39

- V- Que como se puede observar en el cuadro, lo que se percibirá por parte de la Municipalidad solo por los Intereses es una cantidad mínima que van desde los US\$1,481.61, variando hasta el monto de US\$1,209.32, lo cual no es conveniente económicamente para el Municipio, y además, podría traer consecuencias en observaciones de Corte de Cuentas de la Republica.
- VI- Que aunado a esto, se observa que la última fecha en que dicha Sociedad pago la cuota acordada fue en el mes de octubre de dos mil diecinueve; cuota que correspondía al mes de agosto de 2019.
- VII- Que además, de la forma de pago del capital que la Municipalidad dejara de percibir durante el periodo que la Sociedad solicita, y ellos han incumplido el contrato al no pagar en la fecha establecida.
- VIII- Que por otro lado en dicha solicitud presentada por el Licenciado Alejandro Antonio Mayer Méndez, se puede constatar que no tienen la certeza de cuando les otorgaran el permiso de Medio Ambiente, en razón de ello, es incierto que en el plazo estipulado cumpla.
- IX- Que es de hacer notar que en el testimonio de la escritura de compraventa otorgada ante los oficios notariales del Licenciado EDGARDO GUERRA HINDS hijo, a las dieciséis horas del día treinta de octubre de dos mil catorce, sobre los inmuebles en comento se pactaron cláusulas específicas sobre el pago del valor de los mismo tal y como lo menciona literalmente en el numeral III) y IV), indican el precio de la venta a cancelar y la forma de realizarlo. El cual fue pactado entre ambas partes y no consideramos conveniente ni procedente para esta Municipalidad y además, tenemos que ser transparentes en el cumplimiento de los contratos adquiridos para no ser observados por Corte de Cuentas de la Republica.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. No Ha Lugar a la solicitud de la Sociedad de cancelar los intereses de la cuota ya establecida conforme a contrato firmado, por ser incierta la respuesta del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de lo cual la Sociedad depende para efectuar su proyecto.**

2. **Que la Sociedad Integral de Servicios Salvadoreña S.A de C.V., que puede abreviarse INTERSESA, Representada por el Licenciado Alejandro Antonio Mayer Méndez, cancele las cuotas pendientes con esta Municipalidad, para darle cumplimiento al contrato.**
3. **Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por el recurrente.** "*****"Comuníquese.-----

1,274) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Colaborador CARLOS MANUEL CASTELLANOS CARBAJAL, contratado bajo el Régimen de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quien se desempeña como Peón, en la Unidad Cafetalón, del Departamento de Parques Sostenibles, en Instituto Tecleño de los Deportes y Recreación, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 51, numeral 1, ha informado que el día 16 de noviembre de 2019, falleció su padre, el Señor Manuel de Jesús Castellanos.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Unidades Descentralizadas, en su artículo 51 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de \$125 dólares, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del servidor público, debidamente comprobado con la documentación legal correspondiente; en todo caso debe presentar certificación de partida de defunción. El servidor público, gozará de este beneficio al cumplir seis meses de labor efectiva ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación. Si fuere el caso que más de un familiar del fallecido, labore como servidor público en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar y se entregará a uno solo de los servidores públicos, siendo el que tenga más antigüedad de laborar, en forma ininterrumpida, para la Institución."

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de CARLOS MANUEL CASTELLANOS CARBAJAL.** "*****"Comuníquese.-----

1,275) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de las remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de noviembre de dos mil diecinueve, que se detallan de la manera siguiente:

NºP	LINEA	DEPARTAMENTO	ASUETO ORDI Y NOCT US\$	HORAS EXTRA ORDI. Y NOCT. US\$
3	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL	0.00	368.61
1	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL-CONTRATO	0.00	69.74
4	0101010203	DIRECCION DEL CAMST - CONTRATO	0.00	303.03
1	0101010203	PROYECTO CAMST	0.00	74.40
1	010101020304	SUB DIRECCION DE OPERACIONES	0.00	74.40
1	01010102030402	SUB DIRECCION DE OPERACIONES-CONTRATO	0.00	75.81
4	010101020305	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	0.00	290.51
6	010101020305	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS-CONTRATO	0.00	451.25
4	010101020306	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS	0.00	603.54
1	010101020306	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS-CONTRATO	0.00	144.43
1	0101010204	DIRECCION DE PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA-CONTRATO	0.00	125.00
1	010101020404	INTENDENCIA I-CONTRATO	0.00	85.84
1	010101020405	INTENDENCIA II-CONTRATO	0.00	85.84
1	010101020406	INTENDENCIA III-CONTRATO	0.00	85.84
2	010101020407	INTENDENCIA IV-CONTRATO	0.00	181.32
1	01010103	DIRECCION GENERAL-CONTRATO	0.00	92.04
8	0101010308	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION	0.00	600.74
2	0101010308	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION - CONTRATO	0.00	150.85
1	010101030803	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION MUNICIPAL (TIM)	50.90	0.00
1	010101030803	TIM-CONTRATO	70.00	0.00
7	010101030805	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES	0.00	375.62
1	010101030805	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	0.00	154.67
9	0303010105	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL	0.00	557.59
1	0303010105	SALUD MUNICIPAL-CONTRATO	0.00	33.33
7	0404010102	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES	208.08	0.00
1	0404010102	GERENCIA DE MERCADOS-CONTRATO	20.60	0.00
8	0404010103	GERENCIA DE CEMENTERIOS	264.62	164.30
13	0404010107	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL	0.00	1392.35
3	0707010102	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION-CONTRATO	122.47	435.87
1	0707010104	ALUMBRADO PUBLICO-CONTRATO	0.00	100.72
6	0707010104	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00	610.37
102	TOTAL		736.67	7688.01

- II- Que el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario en su artículo número 1 establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario los colaboradores que pertenezcan al nivel operativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

- III- Que según el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario quienes pertenezcan a los otros niveles contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,424.68), en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de noviembre de 2019.** "*****" Comuníquese.-----

1,276) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para el pago en concepto del 30% de vacaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2019.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Unidades Descentralizadas, en su artículo 69, establece que: "Independientemente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, el servidor público, que desempeñe labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la LAVLEP, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas, las cuales se asignaran para cada uno de ellos en el tiempo que el respectivo Jefe del Departamento considere apropiado a las necesidades de la Administración, sin que ello ocasione retraso en el desempeño de la labor que se realiza, y además a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo, el que deberá pagarse antes del inicio de la vacación e incluirá todos los días que quedaren comprendidos desde la fecha en que se inicie hasta el día en que finalice".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS DIECISIETE 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$217.59), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de diciembre de 2019, según el detalle siguiente:**

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$
RAUL EDMUNDO LARA POSADA	PROMOTOR DE GESTIÓN DE RIESGO	UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE RIESGOS	88.20
SALVADOR ALEXANDER PICHINTE HERRERA	RASTRILLERO	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL	68.16
ANDRES ANTONIO CRUZ DEL CID	MOTORISTA	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL	61.23
TOTAL			217.59

“””””””””””Comuníquese.-----

1,277) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración autorización, para pago de nocturnidades correspondientes al mes de diciembre de 2019.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Unidades Descentralizadas, en su artículo 14, establece que: "Las horas de trabajo son diurnas y nocturnas. La jornada ordinaria de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias, ni la nocturna de

siete horas, asimismo la semana laboral diurna no excederá de cuarenta y cuatro horas ni la nocturna de treinta y nueve, todo de conformidad a las leyes que apliquen, vigentes o que fueren dictadas a futuro (CN, CT)".

- III- Que según el Código de Trabajo en su artículo 168, establece que las labores que se ejecuten en horas nocturnas, se pagarán por lo menos, con un veinticinco por ciento de recargo sobre el salario establecido, para igual trabajo en horas diurnas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de QUINIENTOS SESENTA Y UNO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$561.55), en concepto de pago por nocturnidad a empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondiente al mes de diciembre de 2019, según el detalle siguiente:**

N° EMP.	CODIGO	DEPARTAMENTO	NOCT US\$
2	010101031202	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION	254.97
3	010101031202	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION-CONTRATO	245.67
2	0707010103	UNIDAD DE PEQUEÑAS OBRAS	60.91
7	TOTAL		561.55

Comuníquese.-----

1,278) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de reprogramación presupuestaria.
- II- Que el mantenimiento de las vías en el municipio es una demanda constante de la población, y que por esta razón se autorizó una ampliación al contrato #20 LP 15/2019 "Suministro e instalación de mezcla asfáltica en calles del Municipio".
- III- Que se requiere de personal operativo para la ejecución de estas obras, para los primeros tres meses del próximo año para el Departamento de Proyectos e Infraestructura y el Departamento de Mantenimiento Vial.
- IV- Que, para continuar estas obras es necesario una reprogramación de los Fondos FODES 75% de la forma siguiente:

ESTRUCTURA / FUENTE		DISMINUYE				AUMENTA				
Estructura Presupuestaria	FF	Código	Nombre	MES	MONTO US\$	Estructura Presupuestaria	Código	Nombre	MES	MONTO US\$
PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA (0404010105)	1-111	71308	CORTO PLAZO LINEA PRESUPUESTARIA 05050101, DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS CODIGO 71308	NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2019	85,000.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLES DEL MUNICIPIO	51201	SUELDOS	NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2019	72,800.00
							51402	ISSS POR REMUNERACIONES EVENTUALES		6,300.00
							51502	AFP POR REMUNERACIONES EVENTUALES		5,900.00
							TOTAL			85,000.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Departamento de Presupuesto para que cree las condiciones presupuestarias necesarias aplicando los valores con fondos FODES 75% del presupuesto 2019.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones al Plan de Compras de la Dirección de Desarrollo Territorial.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.** "*****"Comuníquese.-----

1,279) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de calificación de interés social.
- II- Que se ha recibido de parte de la Directora del Centro Escolar Católico Alberto Masferrer, solicitud para que el Proyecto de Remodelación y Ampliación de las instalaciones de dicho centro escolar sea calificado de interés social.
- III- Que la remodelación es en el área del centro de cómputo en el primer nivel, así como la ampliación del segundo nivel.
- IV- Que de acuerdo al artículo 2 del Código Municipal, le corresponde a la municipalidad hacer la declaratoria de interés social.

Por lo tanto, **ACUERDA: Declarar de Interés Social el Proyecto de Remodelación y Ampliación de Instalaciones del Centro Escolar Católico Alberto Masferrer.** "*****"Comuníquese.-----

1,280) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum sin referencia, de fecha 28 de noviembre de 2019, el Administrador de Contrato y Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal, Ingeniero ALVARO ENRIQUE GUERRA CORCIOS, solicita a la UACI, la prórroga del contrato 09 suscrito con TELESIS, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Libre Gestión LG-21/2019 "SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2020, manteniendo las mismas condiciones de calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que la UACI, cuenta con la carta de aceptación de la prórroga, por parte de TELESIS, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y además, ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga, con la incorporación del proceso de contratación en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del contrato 09, suscrito con TELESIS, S.A. DE C.V., para el “SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2020, hasta por un monto de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del plazo del contrato 09.** “”Comuníquese.-----

1,281) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum sin referencia, de fecha 28 de noviembre de 2019, el Administrador de Contrato y Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal, Ingeniero ALVARO ENRIQUE GUERRA CORCIOS, solicita a la UACI, la prórroga del contrato 38 suscrito con CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Libre Gestión LG-65/2019 “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONIA FIJA Y CELULAR)”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2020, manteniendo las mismas condiciones de calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que la UACI, cuenta con la carta de aceptación de la prórroga, por parte de CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y además, se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria, para dicha prórroga, con la incorporación del proceso de contratación en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del contrato 38 suscrito con CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., para los “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONIA FIJA Y CELULAR)”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2020, hasta por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,000.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del plazo del contrato 38.** “”Comuníquese.-----

1,282) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum sin referencia, de fecha 28 de noviembre de 2019, el Administrador de Contrato y Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal, Ingeniero ALVARO ENRIQUE GUERRA CORCIOS, solicita a la UACI, la prórroga del contrato 46, suscrito con COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Libre Gestión LG-74/2019 "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, (ENLACES DE DATOS E INTERNET)", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2020, manteniendo las mismas condiciones de calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que la UACI, cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte de COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y además, se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga, con la incorporación del proceso de contratación en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del contrato 46, suscrito con COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para los "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, (ENLACES DE DATOS E INTERNET)", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2020, hasta por un monto de VEINTICINCO MIL UNO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,001.20), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las cláusulas existentes en el contrato.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del plazo del contrato 46.** "Comuníquese.-----"

1,283) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum sin referencia, de fecha 28 de noviembre de 2019, el Administrador de Contrato y Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal, Ingeniero ALVARO ENRIQUE GUERRA CORCIOS, solicita a la UACI, la prórroga del contrato 59, suscrito con RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Libre Gestión LG-92/2019 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORES

- MULTIFUNCIONALES", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2020, manteniendo las mismas condiciones de calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que la UACI, cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte de RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y además, se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga, con la incorporación del proceso de contratación en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. **Autorizar la prórroga del contrato 59 suscrito con RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para los "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORES MULTIFUNCIONALES", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2020, hasta por un monto de OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.**
- 2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del plazo del contrato 59.** "....."Comuníquese.-----

1,284) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum sin referencia, de fecha 28 de noviembre de 2019, el Administrador de Contrato y Jefe del Departamento de Control de Bienes Arquitecto JOSUE ALEXANDER GUTIERREZ MORALES, solicita la prórroga del contrato 34 suscrito con MOTO PARTES, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Libre Gestión LG-38/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS DE LA AMST", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 15 de julio de 2020, manteniendo las mismas condiciones de calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte de MOTO PARTES, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y además, se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga, con la incorporación del proceso de contratación en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la prórroga del contrato 34 suscrito con MOTO PARTES, S.A. DE C.V., para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS DE LA AMST", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 15 de julio de 2020, hasta por un monto de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del plazo del contrato 34.** "Comuníquese.-----

1,285) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum de referencia CB-91/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, la Administradora de Contrato y Encargada del Departamento de Control de Bienes, Señora SANDRA YANETH QUEVEDO DE HERNANDEZ, solicita la prórroga del contrato 09 suscrito con SEGUROS E INVERSIONES, S.A., resultado del proceso de Licitación Pública LP-10/2019 "SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", para el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2019, al 30 de junio de 2020, ambas fechas inclusive, manteniendo las mismas condiciones de calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que la UACI, cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte de SEGUROS E INVERSIONES, S.A., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y además, se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria, para dicha prórroga con la incorporación del proceso de contratación en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la prórroga del contrato 09 suscrito con SEGUROS E INVERSIONES, S.A., para los "SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", para el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2019, al 30 de junio de 2020, hasta por un monto de TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,058.53), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.**

2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del plazo del contrato 09. "Comuníquese.-----

1,286) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum de referencia CB-91/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, la Administradora de Contrato y Encargada del Departamento de Control de Bienes, Señora SANDRA YANETH QUEVEDO DE HERNANDEZ, solicita a la UACI, la prórroga del contrato 16 suscrito con COMDISANPABLO, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Libre Gestión LG-34/2019 "SUMINISTRO DE PINTURA, SOLVENTES Y THINNER PARA USO DE LA AMST", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio de 2020, manteniendo las mismas condiciones de calidad y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que la UACI, cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte de COMDISANPABLO, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato, y además se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria, para dicha prórroga, con la incorporación del proceso de compra en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la prórroga del contrato 16 suscrito con COMDISANPABLO, S.A. DE C.V., para el "SUMINISTRO DE PINTURA, SOLVENTES Y THINNER PARA USO DE LA AMST", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio de 2020, hasta por un monto de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las cláusulas existentes en el contrato.**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del plazo del contrato 16.** "Comuníquese.-----

1,287) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum de referencia CB-91/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, la Administradora de Contrato y Encargada del Departamento de Control de Bienes, Señora SANDRA YANETH

QUEVEDO DE HERNANDEZ, solicita a la UACI la prórroga del contrato 03 suscrito con COMDISANPABLO, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Licitación Pública LP-04/2019 "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio de 2020, manteniendo las mismas condiciones de calidad y especificaciones técnicas del contrato actual.

- III- Que la UACI, cuenta con la carta de aceptación de la prórroga, por parte de COMDISANPABLO, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y además, se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga, con la incorporación del proceso de compra en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del contrato 03 suscrito con COMDISANPABLO, S.A. DE C.V., para el "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio de 2020, hasta por un monto de SESENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$63,000.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del plazo del contrato 03.** "Comuníquese.-----

1,288) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum sin referencia, de fecha 29 de noviembre de 2019, el Administrador de Contrato y Jefe del Departamento de Control de Bienes Arquitecto JOSUE ALEXANDER GUTIERREZ MORALES, solicita a la UACI, la prórroga del contrato 48 suscrito con TALLER AUTOMOTRIZ R & M, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Libre Gestión LG-77/2019 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE RADIADORES Y ESCAPES"; para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2020, manteniendo las mismas condiciones de calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que la UACI, cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte del TALLER AUTOMOTRIZ R & M, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y además se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria, para dicha prórroga,

bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.

- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del plazo del contrato 50.** "*****"Comuníquese.-----

1,290) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases.
- II- Que las bases de Contratación Directa CD-04/2019 AMST "ELECTRIFICACION TENDIDO ELECTRICO CALLE AL VOLCÁN", fueron presentadas y revisadas, en la UACI, conjuntamente con el personal del Departamento de Alumbrado Público, las que se someten a consideración, para su aprobación conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI, con financiamiento de fondos propios US\$57,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar las bases de Contratación Directa CD-04/2019 AMST "ELECTRIFICACION TENDIDO ELECTRICO CALLE AL VOLCÁN", a efecto de poder iniciar el proceso respectivo, las cuales se encuentran a disposición en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.**
- 2. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa CD-04/2019 AMST "ELECTRIFICACION TENDIDO ELECTRICO CALLE AL VOLCÁN".** "*****"Comuníquese.-----

1,291) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de autorización para que el Señor Alcalde Municipal, suscriba documento de cesión de derechos sobre utilidades.
- II- Que el dieciocho de julio de dos mil diecinueve, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad MIDES S.E.M. de C.V., en donde se conoció que la utilidad generada por la sociedad del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, fue \$ 3,387,397.00, y que el COAMSS es propietario del 10% del capital accionario de la sociedad, por lo que para el ejercicio 2018, le corresponde en concepto de utilidades la cantidad de \$338,739.70.
- III- Que el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), en sesión ordinaria de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, Acta número quince, ACORDÓ:
 - a) Aceptar el pago de las utilidades generadas en el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, decretadas por la Junta de Accionistas de

MIDES SEM DE C.V. a favor del COAMSS, por un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE 70/100 DOLARES AMERICANOS (\$338,739.70); Asimismo, autoriza a la Unidad Financiera Institucional a que realice el incremento presupuestario 7-2019 y el reconocimiento contable de tal manera de reconocer los derechos de las utilidades por el monto correspondiente.

- b) Requirió de MIDES SEM DE CV, que las utilidades generadas en dicho ejercicio económico, sean distribuidas al sector público entre las catorce municipalidades que integran el Área Metropolitana de San Salvador, representadas en el COAMSS, en partes iguales del monto total, correspondiéndole a cada una la cantidad de VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 69/100 DOLARES AMERICANOS (\$24,195.69).
- IV- Que para hacer efectiva la transferencia de dichas utilidades y derechos a las municipalidades en la proporción que les corresponde, el COAMSS, en fecha veintiuno de noviembre del corriente año, AUTORIZÓ a su Coordinador General y Representante Legal, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto a suscribir documento de cesión de derechos sobre las utilidades del ejercicio económico dos mil dieciocho, para que sean dichas municipalidades las que ejerzan los derechos de cobro ante la Junta Directiva de MIDES SEM de CV.
- V- Que según la distribución relacionada al Municipio de Santa Tecla, le corresponde la cantidad de VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 69/100 DOLARES AMERICANOS (\$24,195.69).
- VI- Que es necesario suscribir el respectivo documento de cesión de derechos sobre las utilidades aquí relacionadas, entre el Coordinador General y Representante Legal, Licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y el Alcalde Municipal de Santa Tecla, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, por lo que solicita al Pleno del Concejo, se autorice a dicho funcionario, para que suscriba el relacionado documento.

Por lo Tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía para suscribir el DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LAS UTILIDADES correspondientes a los Ejercicio económico: dos mil dieciocho, que la sociedad MIDES S.E.M. DE C.V., ha decretado y girado instrucciones para que la Junta Directiva de dicha sociedad haga efectiva dichas utilidades a favor del COAMSS, en consecuencia de conformidad con el acuerdo emanado del COAMSS.**

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal de Santa Tecla, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para suscribir, firmar y aceptar la cesión de derechos sobre las utilidades hasta por un monto de VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 69/100 DOLARES AMERICANOS (\$24,195.69).**
3. **Facultar al Señor Alcalde, para que pueda ordenar y delegar al Gerente Legal de esta Municipalidad, para que lo acompañe en la negociación de la forma y plazo del pago de dichas utilidades a recibir de la sociedad MIDES S.E.M. DE C.V. "*****"Comuníquese.-----**

1,292)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo municipal número 1,010 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 2 de agosto de 2019, se consignó erróneamente una sola publicación en periódico de mayor circulación, siendo lo correcto publicación de dos periódicos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la modificación del acuerdo municipal número 1,010 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 2 de agosto de 2019, quedando redactado de la manera siguiente:**

2. **Autorizar a la Gerencia de Comunicación e Innovación, para que en nombre del Señor Alcalde y su Concejo Municipal, publique esquelas en dos periódicos de mayor circulación de la manera siguiente:**

CANT.	MEDIO DE COMUNICACIÓN	MONTO US\$
1	DIARIO EL MUNDO	264.42
1	EL DIARIO DE HOY	352.56
TOTAL		616.98

Ratificar el resto del contenido en todo lo que no ha sido modificado.***"Comuníquese.**

Se hace constar que, en ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación de los acuerdos municipales de la presente sesión, el Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán.-----

Las Regidoras, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil doscientos sesenta y seis.-----

El Séptimo Regidor Propietario, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, solicita permiso para retirarse del salón de sesiones en el acuerdo municipal número un mil doscientos setenta y cuatro.-----

En ausencia del Séptimo Regidor Propietario, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, asume la votación, la Cuarta Regidora Suplente Beatriz María Harrison de Vilanova, de los acuerdos municipales números, un mil doscientos setenta y cuatro, un mil doscientos setenta y cinco, un mil doscientos setenta y seis, un mil doscientos setenta y siete, un

mil doscientos setenta y ocho, un mil doscientos setenta y nueve, un mil doscientos ochenta y un mil doscientos ochenta y uno.-----

El Décimo Regidor Propietario, José Luis Hernández Maravilla, solicita permiso para retirarse del salón de sesión en el acuerdo municipal número un mil doscientos setenta y nueve.-----

En ausencia del Décimo Regidor Propietario, José Luis Hernández Maravilla, asume la votación, el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, en el acuerdo municipal número un mil doscientos setenta y nueve.-----

El Décimo Regidor Propietario, José Luis Hernández Maravilla, se reincorpora a la presente sesión a partir del acuerdo municipal número un mil doscientos ochenta.-----

El Séptimo Regidor Propietario, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, se reincorpora a la presente sesión a partir del acuerdo municipal número un mil doscientos ochenta y uno.-----

El Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, solicita permiso para retirarse del salón de sesiones, a partir del acuerdo municipal número un mil doscientos ochenta y uno.-----

En ausencia del Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, asume la votación, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova, del acuerdo municipal número un mil doscientos ochenta y uno.-

El Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, se reincorpora a la presente sesión a partir del acuerdo municipal número un mil doscientos ochenta y dos.-----

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, quedan asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL